



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
**Veinticuatro (24) julio de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial – Revisión  
Solicitante : Ana María Ramos Álvarez  
Solicitado: María Agustina Ramos  
Radicación : 2023-00057-00  
Sustanciación: : 0513

Se recibe de la Defensoría del Pueblo, nombramiento del Defensor público mediante la cual indica que le designado a la Doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON del cargo, quien presenta dentro del término concedido, contestación de la solicitud.

Se recibe por el correo institucional el resultado de la valoración de apoyo realizada a la señora MARIA AGUSTINA RAMOS ALVAREZ, de fecha 19 de mayo, por parte de la Defensoría del Pueblo en conjunto con el Comité de Discapacidad que obra en el Archivo No. 33 del One Drive.

Téngase en cuenta que los señores INES RAMOS ALVAREZ y GILBERTO RAMOS ALVAREZ radicaron escrito manifestando expresamente el conocimiento del trámite y la aceptación en la designación de apoyo judicial en cabeza de la solicitante a favor de la señora MARÍA AGUSTINA RAMOS.

Como en el auto admisorio de fecha del 24 de marzo de 2022, se ordenó la visita social por parte de la asistente social del juzgado, la cual no se ha podido realizar, debido al alto volumen de trabajo del Despacho, por ello, se ordena oficiar al grupo psicosocial de LA COMISARIA DE FAMILIA de AGUA DE DIOS, para que realice la visita social a la señora MARIA AGUSTINA RAMOS ALVAREZ, residente en ese municipio y la familia con el fin de indicar los siguientes aspectos con el fin de la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyos tiene entre sus familiares o que necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer . La visita social se debe realizar en el término de 10 días. Ofíciase.

Del informe de valoración de apoyos y la manifestación efectuada por las partes, córrase traslado a todos los interesados y al Ministerio Público por el término de (10) días para los fines legales pertinentes.

Una vez en firme la presente providencia, vuelva las presentes diligencias al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**  
**JUEZ**